

el docente

[revista de **ANPE** castilla-la mancha]

nº35 | añoXVII | mar06
franqueo concertado 13/16

Actualización de **Permisos y Licencias**

**Seguimos
avanzando**

Síndrome de Burnout actualidad p12

Tabla de pensiones 2006 te interesa saber p14

Sintonía interna de los sindicatos te interesa saber p18

OEP mesas de negociación p22



LA PRIMERA ELECCIÓN

Para el profesional de la Educación



MANUAL DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA

Manual que le ofrece la legislación vigente relativa a la orientación y la tutoría, los fundamentos teóricos y las técnicas, estrategias, experiencias, recursos prácticos y aplicaciones reales para facilitar la ejecución y dinamización de la función orientadora y la acción tutorial.



ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA

Obra que proporciona las herramientas necesarias para la gestión educativa. Incluye instrumentos de autoformación, reflexión y análisis de la propia realidad educativa.



ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS

Obra que incluye los principios teóricos y prácticos diseñados para afrontar cualquier situación organizativa y/o funcional concreta, favoreciendo la creación de una dinámica que contribuya al mejor funcionamiento de la institución docente.



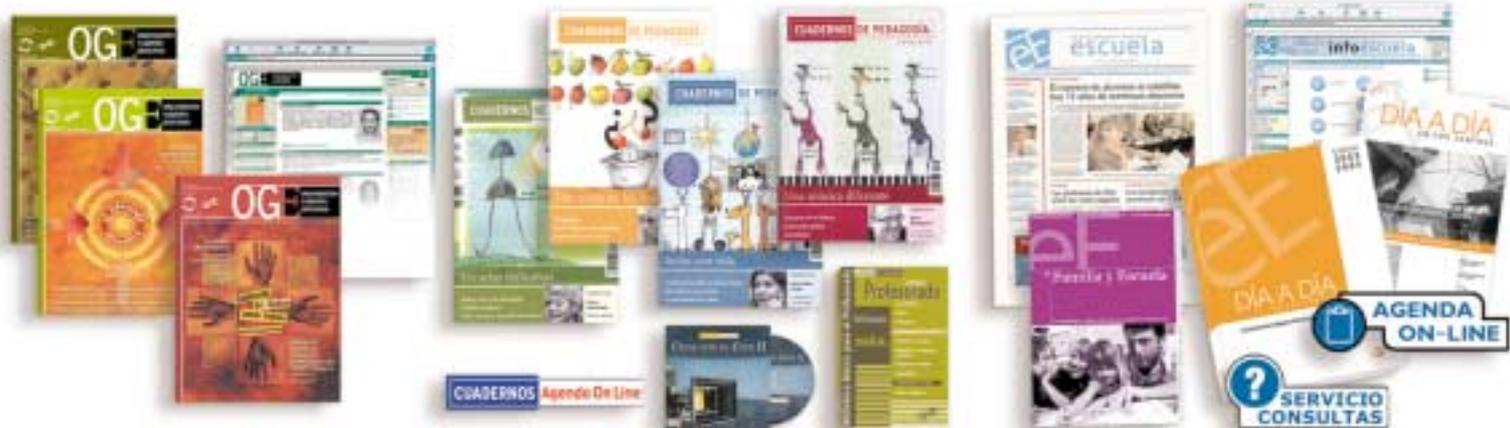
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL EN LOS CENTROS DOCENTES

Única obra que permite identificar rápidamente los principales riesgos que corren profesores y alumnos de cualquier centro docente y establecer, en consecuencia, un plan de prevención.

REVISTAS

Nuestras revistas le ofrecen toda la actualidad del mundo de la educación y abarcan desde la renovación pedagógica hasta las nuevas tendencias sobre la gestión y la administración de los centros educativos. Mediante estas publicaciones ponemos a su alcance lo último en legislación y disposiciones oficiales, experiencias escolares y

propuestas innovadoras, así como diferentes puntos de vista sobre la gestión, dirección y organización de los centros de enseñanza. En ellas, encontrará también entrevistas, artículos de opinión, novedades bibliográficas, un boletín electrónico diario...



Organización y Gestión Educativa
www.oge.net

Cuadernos de Pedagogía
www.cuadernosdepedagogia.com

escuela
www.infoescuela.com

 **Praxis**
una empresa Wolters Kluwer



CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE: 902 250 510 tel • 902 250 515 fax
educacion@praxis.es • www.praxis.es



ANPE Castilla-La Mancha

número **35** | marzo 2006
PRENSA PROFESIONAL

Presidente

Juan Carlos Illescas Díaz

Directora

M^a del Pilar Pérez Gutiérrez

Consejo de redacción

Justo García Ródenas, Cristina Aldea Herrera,
Sagrario Ruiz Fernández, Ana M^a Navarro
Sánchez, José M^a Torres Lerma, Juan Pedro
Molina Lozano, Gerardo Sierra Sierra y José
Antonio Saco González

Diseño y maquetación

Beta Comunicación y Diseño

Publicidad

Beta Comunicación y Diseño

C/ General Aguilera nº 3, 2ºB. 13001 Ciudad Real
Telf: 926 22 11 00 • Fax: 926 27 48 88

e-mail: redaccion@betacomunicacion.com

Imprime

Printerman Industria Gráfica

Distribución

Gratuita

Depósito legal

CR.-441/2001

ISSN

1695-1670

Edita

ANPE-CASTILLA-LA MANCHA

Estación Vía Crucis, 3- Bajo | e-mail: info@anpedm.com

www.anpe-albacete.com | www.anpecr.com

www.anpegu.com | www.anpetoledo.com

WEB REGIONAL www.anpedm.com

Teléfonos

Albacete 967 52 06 00 | Ciudad Real 926 27 41 41

Cuenca 969 21 25 80 | Guadalajara 949 21 36 39

Toledo 925 22 6916

Asesoría jurídica

D. Prudencio Holgado Casado

Apdo. Correos nº 203. 13500 Puertollano

Telf.: 926 41 29 61

D. Anibal Alfaro García

San Antonio 34, 1º. 02001 Albacete

Telf.: 967 52 06 00

ANPE no se identifica necesariamente con las opiniones
y criterios expresados por sus colaboradores

Acomodación

L

a Consejería de Educación ha hecho una amplia oferta de empleo público para profesores de Secundaria; concretamente 1511 plazas, de las que 1409 son para especialidades clásicas y 102 para especialidades de la Formación

Profesional específica de ese cuerpo docente.

El 20 de octubre del pasado año ANPE firmó un acuerdo con el MEC para atender a ciertas mejoras sociales y laborales del profesorado. Entre ellas se encontraba el compromiso del MEC en colaboración con las consejerías de Educación de reducir el número de interinos al 8%. La medida nos pareció acertada y oportuna, pues en ANPE siempre hemos considerado que la condición de interino es precaria y que lo deseable es que aquéllos que lo son obtengan cuanto antes una plaza en propiedad. Es, por tanto, obligatorio que las ofertas de empleo por parte de las Administraciones Educativas sean generosas.

En Castilla-La Mancha la oferta pública lo es, y ello en parte gracias a las negociaciones que este sindicato ha llevado a cabo con la Consejería. Naturalmente, hubiéramos deseado que esta oferta fuera más numerosa y que se hubieran convocado también plazas necesarias de otros cuerpos docentes de E.O.I., de Formación Profesional y de Música y Artes Escénicas. Porque también hacen falta profesores de estos cuerpos. No obstante, creemos que la Administración Educativa de Castilla-La Mancha lo que está haciendo es cumplir en este sentido con el acuerdo que se firmó. ANPE, por su parte, está exigiendo, y en lo sucesivo exigirá, que la Consejería se acomode a lo establecido. *

[sumario]

- 4 BREVES
- 6 PANORAMA
Yo les acuso
- 7 ACTUALIDAD
Educación para la ciudadanía
- 8 ANPE-ALBACETE
Insurrección
- 9 ANPE-CIUDAD REAL
Junta de Personal Docente
- 10 ANPE-GUADALAJARA
Cursos de Formación
- 11 ANPE-TOLEDO
Cursos de Formación
- 12 ACTUALIDAD
El síndrome de Burnout (I)
- 13 TE INTERESA SABER
Complementos Órganos Unipersonales

- 14 TE INTERESA SABER
Tabla de pensiones 2006
- 15 ACTUALIDAD
La figura del docente en el momento social que vivimos
- 16 TE INTERESA SABER
Licencias y permisos



- 18 TE INTERESA SABER
Sintonía interna en los sindicatos
- 20 ACTUALIDAD
Los grandes olvidados
- 21 CONSULTAS PROFESIONALES

- 22 MESAS DE NEGOCIACIÓN
Oferta de Empleo Público
- 24 SOBRE PEDAGOGÍA/PSICOLOGÍA
Atajar las conductas de victimización entre escolares
- 26 ASESORÍA JURÍDICA
Responsabilidad patrimonial de la administración (II)
ASESORÍA JURÍDICA
Sobre la sentencia de STE en relación a los interinos
- 28 D.O.C.M.
- 29 SOLILOQUIO TRANSVERSAL
Los habladores
- 30 CONFIDENCIAL
Culpabilizar a las víctimas

¿Igualdad de oportunidades?

Es curioso cómo aquellos que dicen defender los intereses de nuestros escolares los condenan a la mediocridad. Es curioso cómo en nuestra comunidad, en pleno siglo XXI, el Gobierno regional mira hacia otro lado y consiente la discriminación.

Pues nos encontramos con que en una misma región hay alumnos que tienen su jornada escolar por la mañana, y por la tarde, gracias a la jornada continua, su formación es complementada con otras actividades que, no teniendo un coste tan grande como nos quieren hacer creer para el beneficio que ofrecen, son propuestas por ayuntamientos, asociaciones de padres, etc.

Y nos encontramos con que en esta región hay otros alumnos que, teniendo los mismos contenidos de aprendizaje que los anteriores, lo hacen en jornada partida, por lo que no pueden acceder a esas otras actividades.

Y lo más curioso es que ambos modelos no sólo conviven en la misma región, sino, muchas veces, en la misma localidad, avalados ambos por una diferente posición en la votación de un alcalde o de su representante ante los consejos escolares de los centros. Y entonces me pregunto: ¿qué puede llevar a un alcalde a beneficiar a los alumnos de un centro por encima de los de otro?

Es curioso cómo, hoy en día, asociaciones de padres no permiten que se implante la jornada continua y, por tanto, que se forme aún más y mejor a sus hijos.

Mesa sectorial "versus" Consejo Escolar

Desde hace tiempo, las organizaciones sindicales representativas del sector educativo venimos denunciando el hecho que algunas de las órdenes o disposiciones legales que la Consejería desea publicar y que debe negociar con los sindicatos en la Mesa Sectorial de Educación, sobre todo en aquellos aspectos que afectan a las condiciones laborales del profesorado, pasan antes por el Consejo Escolar Regional, (que debe dictaminarlas), que por la citada mesa de negociación. Parece que a los (ex)sindicalistas que ahora dirigen la Consejería se les ha olvidado lo que antaño reclamaban por activa y por pasiva.

Dicho modo de proceder no nos parece correcto ni acertado, ya que, por una parte, la Mesa Sectorial podría modificar lo dictaminado previamente por Consejo y, por otra, el dictamen previo aprobado por el Consejo podría ser utilizado por la Consejería como excusa para no entrar a negociar algunos detalles de la normativa con los que no estuviéramos de acuerdo los sindicatos.

Esta actitud se ha puesto de manifiesto, una vez más, con la negociación de los borradores de órdenes que regulan la organización y funcionamiento de los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que, basados en leyes anteriores, pretenden publicar ahora. Recordemos que está a punto de aprobarse una nueva Ley de Educación (LOE) la cual, una vez en vigor, obligará a modificar dichas órdenes para adaptarlas a ella.

Por todo lo anterior, y para no conculcar los derechos que la legislación atribuye a los distintos órganos (Mesa Sectorial de Educación -la negociación- y Consejo Escolar -el dictamen a título consultivo-), ANPE pide la paralización de los dictámenes de las órdenes que regulan la organización y funcionamiento de los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, por ser documentos que no han pasado por Mesa Sectorial de Educación, y la remisión de esos borradores a la misma para su negociación.

les para todos los docentes de Castilla-La Mancha, el acuerdo de 2 de mayo con la JCCM y el de 20 de octubre con el MEC. ANPE lideró las negociaciones retributivas y conseguimos lo que ya empezamos a cobrar TODOS (incluidos los que pedían una chabola).

Por favor, cambien sus campañas de marketing, que eso ya no se lo cree ni el lobo.

Chamizo de los tres cerditos



¿Cómo es posible que el cerdito que ahora presume de haber logrado construir una casa de ladrillos pidiera para los docentes una casita de paja? Ni los cerditos son tan rollizos como nos los pintan ni ellos mismos han colaborado en construir la sólida casita.

La realidad es que ANPE logró la subida salarial

que ahora disfrutamos todos mientras otros pedían la cuarta parte, el chamizo. 2005 fue un año de logros en materia retributiva y que ha supuesto subidas salariales y mejora en condiciones labora-

El tiempo prestado en el servicio militar y su posible cómputo a efectos de jubilación



Ante las numerosas consultas que nos han realizado nuestros afiliados referentes a si se puede computar el servicio militar como servicios prestados al Estado a efectos de jubilación, hacemos las siguientes aclaraciones.

Lo primero que debemos tener en cuenta es si éramos funcionarios o no cuando realizamos el servicio militar.

PRIMER SUPUESTO: *Éramos funcionarios cuando realizamos el servicio militar.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma

de la Función Pública, los funcionarios durante el tiempo de servicio militar pasarán a la situación de servicio especiales, y por lo tanto *se computa todo el periodo del servicio militar como servicios prestados al Estado.*

SEGUNDO SUPUESTO: *No éramos funcionarios cuando realizamos el servicio militar.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.3 del RDL 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, sólo se reconocerá como tiempo de servicios prestados al Estado aquél que exceda de los periodos que el Ministerio de Defensa certifique como obligatorios.

En la actualidad, el Ministerio de Defensa está certificando como periodo obligatorio el plazo de 9 meses, y lo que exceda, cada uno según su caso, lo está certificando como tiempo que excede del servicio militar obligatorio, y, por tanto, se podrá alegar como periodo de tiempo de servicios prestados al Estado.

Para solicitar el certificado se puede dirigir la petición a la siguiente dirección:

*MINISTERIO DE DEFENSA. Archivo Militar
Avenida del Ejército, nº 2
19004 GUADALAJARA*

Por todo lo expuesto es por lo que aquéllos que realizaron el servicio militar antes de ser funcionarios y les falte algún periodo para poder jubilarse con el 100% de la pensión, tanto de forma voluntaria como obligatoria, deberían solicitar el mencionado certificado y alegar el periodo que exceda de los 9 meses como periodo de servicios prestados al Estado.

¡Vaya con la educación de este país!

¿Qué podemos esperar de la Educación en nuestro país? Después de tantas reformas legislativas y de "tanta experiencia" (me río yo de esa experiencia, muy bien pagada, por cierto) no han aprendido nuestros políticos, no han llegado a una ley educativa en condiciones o, más grave todavía, **no quieren aprender**, ya que, posiblemente, **sus intereses estén lejos de crear un buen sistema educativo** y no quieren pensar que el futuro de un país está en los niños, en los jóvenes, y que cuanto mejor preparados estén, mejor será para ese país.

Pero a estos políticos les da igual tener un **"campo de melones"**. Eso sí, sus hijos se preparan en buenos colegios, y ya se preocupan ellos de que reciban una buena educación para el día de mañana.

Ya podrían preocuparse de mirar más allá de "su ombligo", y hacer algo por solucionar la Educación de este país (que buena falta hace) e imitar los modelos educativos que sí están funcionando en otros países e importarlos al nuestro (y no perder el tiempo en importar los que han fallado en otras naciones, que es lo que ha sucedido hasta ahora).

Un buen referente es Finlandia, con un fracaso escolar casi nulo. Este país tiene motivos suficientes para presumir de su modelo educativo, para muchos el mejor del mundo. Una exquisita preparación del profesorado y una alta motivación del alumnado, además de que la conflictividad escolar es prácticamente nula, son claves que explican el éxito de este sistema educativo.



Justo García Ródenas

Vicepresidente de ANPE-CLM y Pte. de ANPE-Albacete

N Yo les acuso

Nuestro Presidente del Gobierno de Castilla-La Mancha, José M^a Barreda, presidió en Puertollano el Acto del Día de la Enseñanza. En su discurso mostró su deseo de que “la Educación sea la seña de identidad más característica de su gobierno, un servicio a la sociedad castellano-manchega”; y pidió al Consejero de Educación, José Valverde, allí presente, que promoviera un gran acuerdo social para mejorar la convivencia educativa y poder así superar entre todos los problemas existentes. Dijo conocer que “hay muchos enseñantes que tienen un mérito extraordinario” y resaltó la labor callada del día a día que desempeña el sector educativo. Señaló, asimismo, la importancia de valorar a los enseñantes porque “la sociedad que más valora a los hombres y mujeres que se dedican a la enseñanza es la que más calidad educativa tiene...” (Lanza de 28-01-06)

Meng Ko dejó escrito, allá por el año 375 a. de C.: «A un hombre del Reino de Sung le pareció que los vástagos en sus campos no crecían bastante aprisa. En vista de ello, dio a todos y a cada uno un estirón; y se fue a casa exhausto. *“Hoy estoy muy cansado -dijo a su familia. He estado ayudando a los brotes a crecer”.*

Casi todos querrían ayudar a los vástagos en su crecimiento -añade Meng Ko-, aunque algunos consideran todo esfuerzo inútil y no lo intentan, ni siquiera desbrozando los campos; otros tratan de ayudarles dándoles un estirón. Esto último, por supuesto, es peor que inútil.

Intento ver lo bueno del discurso del Sr. Barreda y del escrito del Sr. Ko, y veo que a pesar de los años transcurridos, casi dos mil cuatrocientos, sigue teniendo vigencia aquello que escribía Meng Ko en relación al encargo que el presidente regional hacía al Consejero de Educación sobre promover un gran acuerdo social para mejorar la convivencia educativa. Desde ANPE no creemos que haya que poner a mucha gente a estirar de los vástagos;

convendría más, creemos, que algunos desbrozaran sus mentes e intentaran atisbar un poco más allá de sus narices para entrever lo que ocurrirá en la Educación a pocos años que pasen. ¿Para qué queremos un gran acuerdo social? ¿Acaso mejoraría la convivencia? Los grandes titulares, la parafernalia de la normativa grandilocuente, las celebraciones y exaltaciones de las virtudes y pros y contras y... , nada de esto conduce a reducir el mal ambiente que está empezando a palpase: niños-as acosados-as, maestros-as, profesores-as insultados y agredidos en su trabajo por energúmenos... probablemente la raíz de esta enfermedad social esté en la deficiente valoración del profesorado que tiene nuestra sociedad. Y de ello son culpables cada padre y cada madre de los niños que maltratan a otros niños; pero también ustedes, los políticos, los gobernantes, son culpables por acción y por omisión. Yo les acuso. *



Los políticos, los gobernantes, son culpables de acción y omisión. Yo les acuso



Una asignatura que no nace del consenso, sino del enfrentamiento entre dos concepciones distintas y en muchos puntos opuestas del sistema educativo, no es lo deseable para la implantación de una ley que va iniciar su andadura.

Educación para la ciudadanía

La asignatura de Educación

para la ciudadanía figura en el texto de la LOE, que en estos momentos sigue su tramitación en la Cámara Baja, y aparece en un curso del tercer ciclo de Primaria, en uno de los tres primeros cursos de la ESO y en el Bachillerato.

Son muchas las voces tanto de padres como de profesores que se han manifestado en contra de esta medida. No tanto porque no sea importante el que se establezcan medidas orientadas a atajar la violencia escolar, a mejorar la convivencia en los centros y en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, sino porque no es éste el camino. Veamos por qué.

La Educación para la ciudadanía es una asignatura que nace viciada de origen, ya que a la hora de fijar los contenidos de la misma, éstos vienen determinados por la concepción política e ideológica del Gobierno y la idea que tiene de qué es lo que convierte a un sujeto en un buen o mal ciudadano. Por tanto, esos contenidos van a ser parciales, puesto que van a representar a una parte de la sociedad, la del



grupo político que nos gobierna. Ya se han alzado voces que hablan de ella como una nueva “formación del espíritu nacional” y con eso está todo dicho. Sería el medio para adoctrinar a los alumnos, ya que define un modelo de sociedad y de comportamiento que no comparte la totalidad de la sociedad.

Además, la educación en valores es susceptible de ser tratada de un modo transversal en todas y cada una de las asignaturas del currículo, como se viene haciendo en la actualidad. Un valor no puede ser objeto de consideración una hora a la semana y luego olvidado el resto del tiempo.

A lo anteriormente dicho hay que añadir que la implantación de una asignatura nueva conlleva el restar tiempo de otras asignaturas cuya dotación horaria está ya ajustada. Distintos informes que evalúan la Educación en los diferentes países europeos nos colocan a la cola en el dominio de las técnicas instrumentales básicas y otras materias evaluables. ¿Piensan nuestros políticos que restando carga horaria a las asignaturas que figuran en el currículo vamos a mejorar nuestros resultados?

Y para terminar nos preguntamos por qué no se ha planteado como una asignatura optativa a la que pudieran acceder aquellos alumnos que lo desearan. Al tener entre sus contenidos una cierta carga moral, debería ser ofertada como la religión, para satisfacer la demanda de determinados padres, no para imponerla de un modo generalizado a todo el alumnado. *

Un valor no puede ser objeto de consideración una hora a la semana y luego olvidado el resto del tiempo



En el *El País* del 20 de febrero leo un artículo firmado por César Coll, uno de los padres de la LOGSE, y Ricardo Santos en el que hacen unas reflexiones -yo diría más bien una crítica áspera- sobre el actual debate educativo. En primer lugar, se enumera punto por punto cada uno de los males que aquejan a nuestro sistema educativo. Yo añadiría uno más por obvio y sangrante: la violen-

cia. Actitudes violentas de alumnos contra alumnos, de alumnos contra profesores y de padres contra profesores. Esto ha llegado a tal punto que la tarea educativa en muchos casos se ha convertido en un trabajo arriesgado y desagradable. Se puede deducir de alguno de los que ellos nombran, pero no lo hacen tácitamente.

Insurrección

- La Educación ha perdido valor socialmente y se le concede una escasísima importancia por parte de los poderes públicos y la sociedad.
- Los valores que transmite la televisión son pésimos.
- No hay una apuesta decidida por apoyar económicamente algo tan decisivo para un país como es la Educación.
- Los padres se desentienden de la educación de sus hijos.
- El trabajo de los docentes tiene una bajísima consideración.
- No se les apoya dentro del aula.
- Los recursos humanos y materiales son escasos y no se les otorga autonomía a los centros para su gestión.
- No hay estrategias institucionales para hacer frente a la diversidad del alumnado.
- La escolarización de los hijos de inmigrantes.

A continuación, ambos autores se preguntan qué es lo que tendría que haber hecho el Ministerio para atajar adecuadamente el problema. Resumiendo, las autoridades actuales, por decirlo finamente, han pasado olímpicamente de lo que suscribieron en 1997 organizaciones de todo signo y pensamiento como un acuerdo para resolver la ya precaria situación de la Educación en España. Del mismo modo, han hecho caso omiso de los patéticos resultados que



arrojaba el tristísimo Informe PISA. ¿No tendrían que haber considerado seriamente estos dos parámetros y haber buscado un sistema efectivo entre los de nuestro entorno? Curiosamente, el sistema finlandés, por su planteamiento, hubiera resultado ideal para hacer frente a la des-

dichada Educación española.

¿Por qué no lo han hecho? Aquí se encuentra el hachazo más contundente por parte de los autores. Por eso me permito citarlo literalmente: “la escasa experiencia política y la limitada capacidad de liderazgo de quien encabeza el equipo ministerial”, amén de otras razones que también esgrimen, pero que no me parecen tan acertadas.

Mientras tanto, la cota de cabreo en los docentes alcanza paulatinamente su punto final y es que se ven menospreciados y vituperados sistemáticamente incluso ante las cámaras de televisión -me refiero al reportaje de Antena 3-, por los chavales más descarados que se atreven a calificar de caraduras a los profesores que se quejan por una simple patada en la espinilla cuando además piden la baja por una insignificancia como esa. ¡Menuda jeta!

¿Quién se apunta a la insurrección? •

La tarea educativa en muchos casos se ha convertido en un trabajo arriesgado y desagradable



La buena marcha de la Junta de Personal Docente

De la mano de su Presidente,
Presidente también de ANPE-Ciudad Real

Como todos los profesores conocemos, habitualmente se remite a todos los centros de la provincia el boletín que viene a recoger el sentir general de la Junta de Personal Docente de la provincia de Ciudad Real.

Normalmente, las reuniones de la Junta de Personal Docente de Ciudad Real se vienen realizando cada dos meses, sin perjuicio de que por razones de urgencia se puedan convocar con una periodicidad más corta.

Como todos sabemos y conocemos, el Presidente de la Junta de Personal Docente de Ciudad Real es el **presidente de ANPE-Ciudad Real**.

En esta última fase de las reuniones de la Junta de Personal Docente de Ciudad Real se han debatido cuestiones muy importantes, cuestiones que se analizan con rigor, se toman acuerdos, y luego la Presidencia le va dando cumplida respuesta. En este trabajo de hacer llegar a los destinatarios los acuerdos y ruegos que se toman, tiene una importancia especial el esfuerzo, la dedicación y, cómo no, el buen hacer del equipo director de la Junta.

A través de los buenos oficios de éste, la Junta de Personal está consiguiendo de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de Ciudad Real, así como del Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia

Las propuestas y reivindicaciones de ANPE tienen eco en la Junta de Personal Docente



que se obtengan respuestas positivas a los escritos que se les están remitiendo. Se está consiguiendo que lo que hace poco era impensable, ahora se esté alcanzado. Estamos ante una Junta de Personal Docente muy dinámica.

Evidentemente, la filosofía del buen hacer del nuevo Ilmo. Sr.

Director General tiene mucho que decir, lo cual es digno de agradecer, y esperemos que en un futuro no lejano se siga con esa tendencia.

Con los votos de los afiliados a ANPE, y de otros muchos profesores que, aun cuando no están afiliados, coinciden con nuestra forma de pensar, nuestras propuestas y reivindicaciones tienen eco en esta Junta de Personal Docente.

Queda mucho por hacer; por eso es necesario que los afiliados y aquellos que confían en ANPE ofrezcan su apoyo decidido para que nuestro sindicato mantenga la dirección de la Junta de Personal Docente.

A este equipo sólo le mueve dar respuesta a la profesionalidad. *



[anpe-guadalajara]

Válidos para todas las especialidades
Abierto el plazo de matrícula
Matrícula a través de www.ANPEGU.COM

Cursos de formación de ANPE-GUADALAJARA

Denominación de la actividad	Nº Horas	Créditos	Fechas
Curso: Técnicas y herramientas para el desarrollo de la función tutorial	40	6.0	MARZO (del 2 al 31)
Curso: Bases de datos en el aula Microsoft Access para docentes	40	6.0	ABRIL (del 3 al 28)
Curso: Medidas de atención a la diversidad	40	6.0	MAYO (del 2 al 30)

- Todos los cursos los recibirás en doble soporte:
Tanto impreso como en un CD para tu mayor comodidad.
- Todos los cursos constan de 2 sesiones presenciales:
Una el primer día del curso y otra el último día del mismo.
- Toda la información adicional que necesites la encontrarás en nuestra sede de ANPE-GUADALAJARA:
C/ Dr. Layna Serrano 24 D bajo A - 19002 GUADALAJARA
Tel.: 949 21 36 39, www.anpegu.com



COSTE DE LOS CURSOS

- Afiliados a ANPE: **90€**
- No afiliados: **100€**

Cursos reconocidos por





Organizados por la Asociación para el Fomento de Iniciativas Sociales Educativas e Interculturales (AFISEI), en colaboración con ANPE-Toledo

Cursos para la formación del profesorado

Título del Curso	Nº Horas	Nivel	Fechas	Horario sesiones presenciales
Diseño y desarrollo de la programación en el área de INGLÉS	40	Secundaria	MARZO (del 2 al 9)	2 y 9 - MARZO De 17:00 a 20:00 h.
Diseño y desarrollo de las unidades didácticas en al área de EDUCACIÓN FÍSICA	40	Primaria	MARZO (del 20 al 27)	20 y 27 - MARZO De 17:00 a 20:00 h.
La EVALUACIÓN como elemento curricular	40	Interniveles	MARZO (del 16 al 23)	16 y 23 - MARZO De 17:00 a 20:00 h.
Diseño y desarrollo de la programación y de las unidades didácticas en EDUCACIÓN INFANTIL	40	Ed. Infantil	ABRIL (del 19 al 26)	19 y 26 - ABRIL De 17:00 a 20:00 h.
Diseño y desarrollo de la programación en el área de BIOLOGÍA	40	Secundaria	MARZO (del 6 al 13)	6 y 13 - MARZO De 17:00 a 20:00 h.
Diseño y desarrollo de la programación en el área de EDUCACIÓN FÍSICA	40	Primaria	ABRIL (del 18 al 25)	18 y 25 - ABRIL De 17:00 a 20:00 h.
Diseño y desarrollo de la Programación en el área de HISTORIA	40	Secundaria	MARZO (del 7 al 14)	7 y 14 - MARZO De 17:00 a 20:00 h.
El plan de acción tutorial. El proceso de enseñanza-aprendizaje y el plan de orientación académica y profesional	40	Interniveles	MARZO (del 8 al 15)	8 y 15 - MARZO De 17:00 a 20:00 h.

COSTE DE LOS CURSOS

- Afiliados a ANPE
Material en CD: **40€** Material impreso: **55€**
- No afiliados
Material en CD: **85€** Material impreso: **100€**

Cursos reconocidos por la



Información
e inscripciones

ANPE-TOLEDO



COLABORA

Avda. de Portugal,
18 - local 10
45005, Toledo
Tel.: 925 22 69 16
Fax: 925 22 39 55

- | | | |
|----------------------------------|-------------------------|--------------|
| • Nombre | • Apellidos | |
| • DNI | • Teléfono 1 | • Teléfono 2 |
| • Dirección | | |
| • Población | • Provincia | • CP |
| • Cuerpo | | |
| • Nombre de la actividad elegida | | |
| • Modalidad | • Número de horas | |
| • Fecha de inicio | • Fecha de Finalización | |
- Entidad organizadora: **AFISEI**



Temáticas como la falta de respeto al profesor, el insulto e incluso la agresión son cada vez más comunes en nuestros centros. Lo que para algunos era devoción, se ha convertido en desazón; lo que para otros era una forma plausible de ganarse la vida, se ha transformado en una humillación diaria...

El síndrome de Burnout (I)

Nos enfrentamos, no a una guerra contra nuestros alumnos, sino, lo que es peor, a la sintomatología e, incluso, trastorno que una situación de estrés mantenido o crónico como éste puede ocasionarnos en el ámbito escolar.

El **Síndrome de Burnout**, traducido al español como **Síndrome de estar quemado**, se define como un trastorno de estrés laboral en los profesionales de ayuda, entre los que podemos encontrar trabajadores sociales, enfermeros o profesores. Los docentes que padecen este trastorno manifiestan:

- **Agotamiento emocional físico o psicológico:** ve cómo se vacía su capacidad de entrega a sus alumnos, siente no ser capaz de hacer frente a la escuela, saturación.
- **Despersonalización:** Falsedad, sentimientos y actitudes negativas y alejamiento emocional con respecto a los compañeros, demás trabajadores del centro y, en particular, con sus alumnos.
- **Logro personal o autorrealización:** Infravalora su autoeficacia en el trabajo, sintiéndose infeliz y descontento consigo mismo y con su labor.

Aunque a veces es difícil diferenciarlo del desgaste normal, el Síndrome de Burnout comienza con una primera etapa de desequilibrio entre demandas y recursos del centro y personas que lo integran que, inicialmente, se vive como fracaso personal o profesional. Continúa con signos de tensión física, psicológica o de ambas y, en la tercera fase se pro-

duce el cambio comportamental como el distanciamiento, el comportamiento rutinario, etc. A pesar de esto, los datos recogidos actualmente indican que sólo entre un cinco y un diez por ciento de toda la profesión que padece el trastorno pasa por una etapa irreversible en la que se abandona definitivamente el puesto de trabajo.

El comportamiento de los alumnos, ya sea por la falta de motivación o por ser demasiados en clase, no es la única causa. Distintas fuentes pueden influir en el desarrollo del síndrome como por ejemplo, el escaso reconocimiento de la profesión, la sobrecarga, los rápidos cambios sociales o el aislamiento con el resto de la plantilla.

Además, no tener pareja, tener poco o nulo apoyo familiar, ser una persona idealista, optimista, entregada y exigente consigo misma, estar en los primeros años de servicio y la escasez de recursos en el centro son algunas de las variables que pueden contribuir al desarrollo del trastorno.

Visto el panorama actual, parece evidente que tanto la Administración como los profesores han de ser conscientes de la importancia de una mejor salud laboral de los docentes como factor a tener en cuenta si se pretende una enseñanza de calidad.

Aún más, antes que la Administración y que los docentes, están los padres de los niños, que han de proporcionar a sus hijos antes, durante y después de su paso por nuestras aulas: **EDUCACIÓN.**





Juan Pedro Molina Lozano
Secretario Regional de Finanzas

Complementos Órganos Unipersonales

En el acuerdo de 2 de mayo de 2005 conseguimos mejoras en las condiciones económicas y laborales para todos los docentes de Castilla-La Mancha gracias a las reivindicaciones que desde ANPE se hicieron y que sobrepasaban con creces las de otros sindicatos. Entre dichas propuestas ya se encontraban la de la mejora retributiva para el ejercicio de cargos unipersonales, cuestiones que seguiremos exigiendo a la Administración para que los docentes que desempeñan dichos puestos y que sufren una mayor carga de responsabilidad y laboral sean justamente retribuidos.

COMPLEMENTOS SINGULARES DE ÓRGANOS UNIPERSONALES 2006 (euros/mes)

INFANTIL, PRIMARIA, CRAs y EPA

CARGO	CENTRO	€/MES
Director	A	509.19
	B	460.93
	C	333.56
	D	246.62
	E	150.43
	F	64.94
Jefe de estudios	A	177.16
	B	166.47
	C	161.13
	D	118.39
Secretario	A	177.16
	B	166.47
	C	161.13
	D	118.39
	E	92.27
Profesor C.R.A.		92.27

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Director	B	460.93
Jefe de estudios	B	166.47
Secretario	B	166.47

CENTROS DE PROFESORES Y CPRs

Director	III	535.17
	II	460.93
	I	438.56

Asesor de formación permanente en centros de profesores, de recursos y de formación, innovación y desarrollo de la F. Profesional

Asesor técnico docente	TIPO A	535.17
	TIPO B	333.56

CC. DE EDUC. SECUNDARIA, FP Y ASIMILADOS

CARGO	CENTRO	€/MES
Director	A	621.31
	B	535.17
	C	484.45
	D	438.56
Jefe de estudios	A	273.32
	B	268.01
	C	193.19
	D/E	166.47
Secretario	A	273.32
	B	268.01
	C	193.19
	D	166.47
Jefe departamento/Seminario		64.94
Jefe de estudios adjunto		129.85

CENTROS DE BACHILLERATO Y F.P.

Vicedirector	A	273.32
	B	268.01
	C	193.19
	D	166.47
Jefe estud. INBAD	E	166.47
Vicesecretario		38.24
Administrador F.P.	A	273.32
	B	268.01
	C	193.19
Jefe de división		64.94
Coordinador especialidad		64.94

CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS

• CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA

Tipo A	de 45 o más unds.
Tipo B	de 27 a 53 y C.E.E.
Tipo C	de 18 a 26 unds.
Tipo D	de 9 a 17 unds.
Tipo E	de 3 a 8 unds.
Tipo F	de 1 a 2 unds.

• I.E.S. CENTROS DE BACHILLERATO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Tipo A	de más de 1.800 alumnos
Tipo B	de 1.001 a 1.800 alumnos
Tipo C	de 601 a 1.000 alumnos
Tipo D	de menos de 601 alumnos



[te interesa saber]

Jose Virgilio Lozano Ruiz

Tabla de pensiones de los funcionarios docentes de los grupos A y B 2006

AÑOS DE SERVICIO	% HABER REGULADOR	GRUPO A - AÑO		GRUPO A - MES		GRUPO B - AÑO		GRUPO B - MES	
		€	Pts.	€	Pts.	€	Pts.	€	Pts.
15	26,92	9.448,19	1.572.047	674,87	112.289	7.435,96	1.237.240	531,14	88.374
16	30,57	10.729,24	1.785.196	766,37	127.514	8.444,18	1.404.994	603,16	100.357
17	34,23	12.013,80	1.998.929	858,13	142.781	9.455,16	1.573.207	675,37	112.372
18	37,88	13.294,85	2.212.077	949,63	158.006	10.463,38	1.740.961	747,38	124.354
19	41,54	14.579,41	2.425.810	1.041,39	173.272	11.474,37	1.909.174	819,60	136.370
20	45,19	15.860,47	2.638.959	1.132,89	188.497	12.482,59	2.076.927	891,61	148.352
21	48,84	17.141,52	2.852.108	1.224,39	203.722	13.490,80	2.244.681	963,63	160.334
22	52,50	18.426,08	3.065.841	1.316,15	218.989	14.501,79	2.412.894	1.035,84	172.350
23	56,15	19.707,13	3.278.990	1.407,65	234.214	15.510,01	2.580.648	1.107,86	184.332
24	59,81	20.991,69	3.492.723	1.499,41	249.480	16.520,99	2.748.861	1.180,07	196.347
25	63,46	22.272,74	3.705.872	1.590,91	264.705	17.529,21	2.916.615	1.252,09	208.330
26	67,11	23.553,79	3.919.021	1.682,41	279.930	18.537,43	3.084.368	1.324,10	220.312
27	70,77	24.838,35	4.132.754	1.774,17	295.197	19.548,41	3.252.581	1.396,31	232.327
28	74,42	26.119,40	4.345.903	1.865,67	310.422	20.556,63	3.420.335	1.468,33	244.310
29	78,08	27.403,96	4.559.636	1.957,43	325.688	21.567,61	3.588.548	1.540,54	256.325
30	81,73	28.685,02	4.772.785	2.048,93	340.913	22.575,83	3.756.302	1.612,56	268.307
31	85,38	29.966,07	4.985.934	2.140,43	356.138	23.584,05	3.924.055	1.684,57	280.290
32	89,04	31.250,63	5.199.667	2.232,19	371.405	24.595,03	4.092.269	1.756,79	292.305
33	92,69	32.531,68*	5.412.816	2.323,69*	386.630	25.603,25	4.260.022	1.828,80	304.287
34	96,35	33.816,24*	5.626.549	2.415,45*	401.896	26.614,23	4.428.235	1.901,02	316.303
35 ó más	100,00	35.097,29*	5.839.698	2.506,95*	417.121	27.622,45	4.595.989	1.973,03	328.285

Todas las pensiones experimentan un incremento del 3,4% respecto a las del año 2005. (R.D. 1610/2005, de 30 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas para el año 2006. BOE del 31)

* Pensión máxima a percibir (31.255,56 €/año. 2.234,56 €/mes)

Cálculo de los años de servicio para la jubilación voluntaria LOGSE

Cuando se cumplan los requisitos que establece la resolución de 06-02-2006 publicada en el D.O.C.M. de fecha 15-02-2006, y consistentes en:

- Estar en servicio activo el 1 de enero de 1990 y permanecer ininterrumpidamente en dicha situación.
- Tener cumplidos 60 años de edad a la fecha de 31 de agosto de 2006.
- Tener acreditados, como mínimo, 15 años de servicios efectivos a la Administración Pública a fecha de 31 de agosto de 2006.

Para el cálculo de la pensión de jubilación, a los años completos de servicio a la fecha 31-08-2006 se le deben de añadir el periodo comprendido entre dicha fecha y la fecha de cumplimiento efectivo de la edad de 65 años.

Pongamos un ejemplo: Si cumplo 60 años el 15 de abril del 2006, y 31 años de servicios completos a 31 de agosto de 2006, cumpliré los 65 de edad el 15 de abril del 2011. Debo sumarme 4 años, 7 meses y 15 días, teniendo un total de servicios de 35 años, 7 meses y 154 días, luego me aplico la tabla de pensiones como si tuviera 35 años de servicios prestados.

Cálculo de la gratificación

- Las gratificaciones para el años 2006 vienen establecidas en el anexo II de la resolución de 06-02-2006, publicada en el D.O.C.M. de fecha 15-02-2006, y se clasifican en funcionarios pertenecientes a los diferentes cuerpos.
- Requisitos: Tener acreditados al momento de la jubilación (31/08/2006) al menos 28 años de servicios efectivos a la Administración Pública reconocidos a efectos de trienios.

NOVEDAD: Para el computo de los 28 años de servicios efectivos, no solamente se tienen en cuenta los años prestados en la Administración educativa, sino todos los prestados en cualquier Administración y reconocidos a efectos de trienios.

- Para el cálculo de la gratificación sólo tendremos en cuenta los años efectivamente trabajados.



En estos tiempos que corren nos encontramos con una reformada "LOGSE" adaptada a nuestra era actual, como algunos ya la denominan. Nos referimos a la Ley de Educación (LOE) aprobada el pasado 15 de diciembre en las Cortes.

La figura del docente en el momento social que vivimos

Cómo es posible que nuevamente nos intenten engañar con este "remiendo", porque no nos confundamos: los grandes perjudicados volverán a ser los alumnos (desmotivados y con un nivel de estudios lamentable) y los profesores. Debe haber intereses creados que así lo quieren.

Me hacía gracia escuchar hace unas semanas en el informativo de TV1 cómo se presentaba la Ley del Tabaco con más relevancia que la Ley de Educación. No debemos asustarnos, en este país (en otros son más inteligentes) la Educación no es lo más importante, porque ya han tenido tiempo nuestros dirigentes de aprender de sus errores, pero está claro que no les interesa.

Como decía, es poco el tiempo que le resta a la Ley para que retorne nuevamente al Congreso y se realice su votación definitiva. Y en los debates y manifestaciones que le han precedido, una de las cuestiones relevantes que más os interesa y preocupa a "vosotros" a los que va dirigida esta revista y que no ha trascendido de la mayoría de los distintos grupos implicados en debates y manifestaciones en relación a esta Ley es el papel del docente dentro de la clase como figura imprescindible del proceso de enseñanza-aprendizaje, que es de lo que estamos hablando, de la Educación, digo yo, ¿no?

De todos es conocida, desde que se implantó la LOGSE, la falta de autoridad y respeto a la que está siendo sometida la figura del docente. Y así no se puede trabajar. Los docentes, como cualquier trabajador, necesitan estar motivados para realizar su labor. El docente es el eje del sistema educativo. Los alumnos pasan, los padres pasan y el docente es el único elemento estable del sistema. No es uno más en la clase, no es un colega, su autoridad debe ser restablecida y este hecho no debe ser confundido con la restauración de ningún tipo de autoritarismo malentendido.

Pero no, ahí nos tienen siendo continuamente cuestionados por determinados grupos sociales que estarán muy cualificados en sus profesiones. Tendrán ganas de protagonismo y olvidan que los docentes somos los mejor cualificados en la nuestra y nadie mejor que nosotros conoce la Educación, sus problemas y sus soluciones. Pero es que hay otro problema: la Administración, la Consejería de Educación, a veces con sus actuaciones, cuestiona la profesión docente y nos desvaloriza.

Desde ANPE, seguimos luchando porque esta realidad cambie y la profesionalidad de los docentes sea, de una vez por todas, respetada. *

El docente es el eje del sistema educativo. Los alumnos pasan, los padres pasan y el docente es el único elemento estable del sistema educativo





[te interesa saber]

Licencias y permisos

Actualización de Licencias y Permisos de conformidad con la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de acompañamiento y el RD 1777/1994, por el que se adecuan las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal.

CAUSA	LEGISLACIÓN	DOCUMENTACIÓN	DURACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Nacimiento de un hijo, acogimiento o adopción, muerte o enfermedad grave de un familiar. Ausencias funcionaria embarazada. Traslado de domicilio. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 30/84. Art. 30.1.a Ley 30/84. Art.30.1.e Ley 30/84. Art.30.1.b 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud. Cualquiera que lo justifique: certificado médico, ingreso de urgencias, etc. Certificado Médico. Solicitud. 	<ul style="list-style-type: none"> 1º grado consanguinidad: Tres días hábiles en la misma localidad y cinco si es en distinta. 2º grado consanguinidad: Dos días hábiles en la misma localidad y cuatro si es en distinta. Tiempo necesario para la realización de la preparación al parto. Un día.
<ul style="list-style-type: none"> Exámenes finales. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 30/84. Art.30.1.d 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud, certificado del tribunal. 	<ul style="list-style-type: none"> El día de su celebración.
<ul style="list-style-type: none"> Ausencia del trabajo para el cuidado de hijo menor de nueve meses. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 30/84. Art.30.1f Circular del Director General de Personal Docente de Castilla-La Mancha de fecha 7/4/05. 	<ul style="list-style-type: none"> Impreso oficial. Libro de familia. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 hora diaria, tres opciones: <ul style="list-style-type: none"> continuada. Fraccionada en 2 sesiones de media jornada. Posibilidad de cambio por un mes de reducida que podrá disfrutarse necesariamente a continuación.
<ul style="list-style-type: none"> Reducción de jornada. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 30/84. Art.30.1.g 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud. Libro de familia. 	<ul style="list-style-type: none"> Disminución 1/3 ó 1/2 jornada. Retribución reducida.
<ul style="list-style-type: none"> Deber inexcusable. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 30/84. Art.30.2 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud. Cualquiera que lo justifique. 	<ul style="list-style-type: none"> Tiempo indispensable.
<ul style="list-style-type: none"> Maternidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 30/84. Art.30.3, adicionado por la Ley 39/1999. 	<ul style="list-style-type: none"> Impreso oficial. Antes del parto: certificado médico de estar en 6 últimas semanas. Después certificado médico o libro de familia. 	<ul style="list-style-type: none"> 16 semanas ininterrumpidas ampliables a 22 semanas en total (6 más por cada hijo a partir del segundo).
<ul style="list-style-type: none"> Adopción o acogimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 30/84. Art.30.3 adicionado por la Ley 39/1999. 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud. Resolución judicial adopción. 	<ul style="list-style-type: none"> 16 semanas menor de hasta 6 años. 16 semanas cuando se trate de menor, excepto en casos de adopción o acogimiento.
<ul style="list-style-type: none"> Ausencias justificadas. Enfermedad. 	<ul style="list-style-type: none"> Vacío legal. Ley Funcionarios 64 Art. 69.Ley G.S. Social. Art. 126 y ss. RDL 4/2000 de S. Social de Funcio. Art. 11 y ss. 	<ul style="list-style-type: none"> Document. que justifique. Impreso oficial. Baja médica. 	<ul style="list-style-type: none"> El tiempo indispensable. Hasta alta médica. Máxima 18 meses (ILT). Agotada (ILT): Finalizada invalidez provisional: invalidez definitiva.
<ul style="list-style-type: none"> Matrimonio. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley del 64 de Funcionario Civiles del Estado. Art.71.1. 	<ul style="list-style-type: none"> Impreso oficial. Libro de familia. 	<ul style="list-style-type: none"> 15 días naturales.
<ul style="list-style-type: none"> Estudios función pública. Asuntos propios. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley del 64. Art.72 y 74. Ley del 64 de Funcionarios Civiles del Est. Art.73 y 74. 	<ul style="list-style-type: none"> Anexo O.M. de la convocat.. Impreso oficial. Cualquiera que lo justifique. 	<ul style="list-style-type: none"> Indeterminada a priori, se establece en función de la convocatoria. Hasta 3 meses cada 2 años.



OBSERVACIONES

<p>oiles cuando el suceso es en nta localidad.</p> <p>oiles cuando el suceso es en nta localidad.</p> <p>exámenes y técnicas de pre-</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1º Grado de consanguinidad y de afinidad: padres, hijos, cónyuge, nuera, yernos, suegros. • 2º Grado de consanguinidad o afinidad: Hermanos, cuñados, nietos, abuelos, propios y políticos. • Transcurrido 1 día de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y, por tanto, concedido el permiso.
	<ul style="list-style-type: none"> • Sin cambio de residencia. • Transcurridos 10 días de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y, por tanto, concedido el permiso.
	<ul style="list-style-type: none"> • Transcurridos 3 días de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y, por tanto, concedido el permiso.
<p>hora al inicio y al final de la</p> <p>más de permiso, que debe-</p> <p>ación del permiso de mater-</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hijo menor de 9 meses. Padre o madre (uno de los dos). Lactancia natural o artificial. • Transcurrido 1 día de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y, por tanto, concedido el permiso.
<p>ción proporcionalmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Menor de 6 años, anciano que requiere especial dedicación o disminuido psíquico o físico, sin actividad retribuida. • Cuidado directo de familiar 2º grado de afinidad o consanguinidad, por razones de edad, accidente o enfermedad y no pueda valerse por sí mismo, sin actividad retributiva. • Transcurridos 10 días de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y, por tanto, concedido el permiso.
	<ul style="list-style-type: none"> • Carácter público o personal. Concesión discrecional. • Transcurridos 3 días de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y, por tanto, concedido el permiso.
<p>en el caso de parto múlti-</p> <p>partir del segundo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El padre puede disfrutar de una parte del periodo pasadas las 6 primeras semanas, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que exista riesgo para la salud de la madre. • Transcurridos 3 días de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y, por tanto, concedido el permiso.
<p>mayor de 6 años de disca-</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A partir resolución administrativa o judicial de adopción. Padre o madre. • Transcurrido 3 días de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y por tanto concedido el permiso.
	<ul style="list-style-type: none"> • Si no están comprendidas en permisos y licencias, suelen descontar el día a nivel retributivo.
<p>invalidez provisional.</p> <p>z permanente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Renovación de licencia cada 15 días. Hasta 3 meses plenitud de retribuciones. Para prórrogas mensuales sólo retribuciones básicas, el resto MUFACE. Situación hasta 30 meses.
	<ul style="list-style-type: none"> • Antes, partidos o después. • Transcurridos 10 días de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y, por tanto, concedido el permiso.
<p>la convocatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sólo retribuciones básicas. Concesión subordinada a las necesidades del servicio. • Sin retribución. Concesión discrecional subordinada a las necesidades del servicio.



[te interesa saber]

José María Torres Lema
Secretario Regional de Formación

Sintonía interna en los sindicatos

Siempre hemos pensado que lo mejor, para no confundir a nadie, es mantener los mismos planteamientos en todos los sitios. Porque si no es así, decimos aquí una cosa en un foro y otra totalmente distinta, según conveniencia, en otro. Ésta es la situación que estamos encontrando en determinados sindicatos, que dependiendo del foro en el que se encuentren (mesa general, mesa sectorial estatal, mesa sectorial regional, juntas de personal provincial,...) mantienen una postura u otra ante los diversos temas tratados. Desde ANPE consideramos que este tipo de planteamientos, oportunistas ante todo, siempre conducen a malos resultados a medio y largo plazo, porque una vez o dos se puede engañar o confundir, pero al final se te conoce y se deja de creer en lo que dices.

Uno de los temas donde más ambigüedad se está produciendo por parte de determinadas organizaciones sindicales es el de **interinos**. En este sentido, por un lado se están firmando acuerdos a nivel estatal, por los que se apuesta por ofertas amplias en las que se reconozcan los servicios prestados a efectos de poder conseguir una plaza como funcionarios y, por otro lado, en ámbitos más particulares, se están manteniendo posturas más tibias, insistiendo en que las ofertas de empleo no sean tan amplias hasta que se les garantice un puesto de trabajo permanente a los que actualmente están trabajando como interinos. Consideramos que este tipo de posturas sólo contribuyen a que el desconcierto sea cada vez mayor entre los docentes.

Desde ANPE apostamos por que la coherencia interna de los sindicatos se manifieste en todos los ámbitos en los que intervengan. Respecto a este tema de interinos nosotros siempre hemos apostado por que la mejor manera de conseguir empleo fijo es sacando ofertas de empleo amplias en las que se reconozcan, hasta lo que permita la ley, los servicios prestados. Ahora que está próxima la siguiente convocatoria de oposiciones consideramos que debemos pronunciarnos claramente si realmente apostamos por convocar oposiciones de todos los cuerpos y especialidades posibles, siempre, claro está, que se vaya en cierta consonancia con lo que hagan el resto de comunidades, o, si, por el contrario, queremos caminar hacia el "despiste", demorando y retrasando la situación una vez más, intentando confundir a los interinos con promesas o deseos más allá de lo posible.

La vertebración que preside actualmente en determinados sindicatos hace difícil en muchos casos la coherencia deseada, actuándose muchas veces como "equilibristas" que buscan ante todo "lavar la cara" frente a la opinión pública.

Desde ANPE apostamos por que la coherencia interna de los sindicatos se manifieste en todos los ámbitos en los que intervengan



Tomamos consumo de lo convencional. Pero Tomamos Decisiones
Cambiamos las rutinas. Las transformamos. Sabemos
hacerlos efectivos, impactantes. Cambiamos tu idea de
negocio. Distinto. Tu elección. Cambiamos de que lo ha
diferenciado de lo tuyo. Arrégate. Llámanos. Descubrete.

¿durmiendo
o muriendo?

...

da un giro



nada será igual



La Consejería de Educación y Ciencia aprueba un protocolo en el que se ignora el maltrato y acoso a los docentes y les hace asumir el trabajo y responsabilidad de la tramitación de los expedientes de acoso entre alumnos

Los grandes olvidados

Los docentes de Castilla-La Mancha son los "grandes olvidados" de la Consejería de Educación en el acoso escolar

En el D.O.C.M. de fecha 31 de enero de 2006 la Consejería ha publicado una resolución por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

En el punto primero de la resolución describe que existe maltrato entre iguales cuando un alumno o alumna se ve expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a diferentes formas de acoso u hostigamiento por parte de un compañero o grupo de compañeros.

¿Dónde está el acoso de los alumnos a los profesores? ¿Dónde se contemplan las tan repetidas y desafortunadas agresiones de algunos padres hacia los docentes? Es que en Castilla-La Mancha seguimos la "técnica del avestruz", escondemos la cabeza y desaparece el problema. Pero, ¿cómo es posible que la Consejería sólo contemple una parte de la realidad de lo que sucede en sus centros educativos y no intente dar alguna solución global al problema?

En el punto tercero dice que el director/a formará un grupo de trabajo integrado por un miembro del Equipo

Directivo, el orientador/a del centro y un profesor/a del claustro, que, entre otras cosas, deberán:

- Tomar medidas cautelares respecto de agresor y agredido.
- Informar por escrito a la inspección.
- Informar de las medidas a las familias y tutores, debiendo quedar constancia por escrito.
- Recabar la información de alumnos, padres, profesores, compañeros, etc.
- Elaborar un plan de actuación dirigido a: personas agredidas, personas agresoras, compañeros, familias, profesionales, etc.
- Informar por escrito a las familias implicadas.
- Tomar medidas de carácter organizativo y preventivo.
- Realizar una evaluación y seguimiento.

Es la tramitación de un expediente administrativo en toda regla, con gran responsabilidad, y que en algunos casos dará lugar a enemistades. Se tendrá que velar por los intereses de todas las partes interesadas (estamos hablando de menores) y donde cualquier desliz o error puede dar lugar a responsabilidades de los docentes implicados.

A la vista del protocolo de actuación publicado nos hacemos las siguientes preguntas: ¿en qué horario deberán los docentes realizar la tramitación del expediente (recogida de información, reuniones, actas, plan de actuación, seguimiento...)? ¿En horario de clase, fuera de clase? Entendemos que se realizará en horario lectivo.

Desde la Consejería sólo se acuerdan de imponernos a los docentes el trabajo y la responsabilidad de la tramitación de los expedientes de acoso entre alumnos. Pero desde el sindicato ANPE reivindicamos con la máxima energía que en Castilla-La Mancha tengamos un protocolo de actuación donde también se contemple el acoso y las agresiones a los docentes. *

En Castilla-La Mancha seguimos la "técnica del avestruz"



1 ¿Puede un profesor interino ser miembro del Consejo Escolar?

Tanto el artículo 13 del Reglamento Orgánico de Centros de Educación Infantil y Primaria, como el artículo 12 del Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Secundaria establecen, en cuanto a la elección de los representantes de los profesores en el Consejo Escolar, que “los representantes de los profesores en el Consejo Escolar del centro serán elegidos por el claustro y en el seno de éste. El voto será directo, secreto y no delegable.

Serán electores todos los miembros del claustro. Serán elegibles los profesores que se hayan presentado como candidatos.”

De la lectura de este artículo se desprende que todos los profesores pertenecientes al claustro de profesores son electores y elegibles en representación de dicho sector, y que, por lo tanto, los profesores interinos y los que se encuentran en expectativa de destino, desde el momento que forman parte del claustro, tienen el derecho a ser electores y elegibles por dicho sector.

Si finalmente fuese elegido un interino como miembro del Consejo Escolar, lo haría en las mismas condiciones que el resto de sus compañeros, siendo sustituido mediante el procedimiento previsto para cubrir vacantes al acabar su interinidad.

2 ¿Qué pensión me corresponderá por una jubilación por incapacidad?

Actualmente, para los acogidos al régimen de Clases Pasivas, solamente existe un tipo de jubilación por enfermedad, invalidez, etc.: la llamada “jubilación por incapacidad permanente”. No existen los distintos tipos del Régimen General de la Seguridad Social.

El Real Decreto Legislativo 670/1987 establece que la jubilación o retiro de los funcionarios puede ser “por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, que se declarará de oficio o a instancia de parte, cuando el interesado venga afectado por una lesión o proceso patológico, somático o psíquico que esté estabilizado y sea irreversible o de remota o incierta reversibilidad, cuya lesión o proceso le imposibiliten totalmente para el desempeño de las funciones propias de su cuerpo, escala, plaza o carrera”.

La Ley 42/1994 dice: “En cualquier momento en que se prevea que la enfermedad o lesión por accidente impedirá definitivamente el desempeño de las funciones públicas, se iniciará por el órgano de jubilación competente, de oficio o a instancia del interesado, el procedimiento por incapacidad permanente para el servicio”.

Cuando tales lesiones se establezca que le incapacitan para el desempeño de toda profesión u oficio, la pensión, en este caso, está excluida de tributar al I.R.P.F.

Como se ve, la enfermedad o lesión puede ser de cualquier tipo, pero ha de imposibilitar totalmente para el trabajo correspondiente. La Administración puede asignar al funcionario algún trabajo que todavía pueda realizar y sea propia de su Cuerpo. También es necesario que no haya, prácticamente, posibilidades de mejora.

Los trámites de esta jubilación los puede poner en marcha el mismo funcionario o el superior jerárquico que ejerza la jefatura de personal. Si la pide el propio interesado, ha de aportar las debidas certificaciones, informes médicos, historias clínicas y pruebas que justifiquen la apertura de expediente de jubilación. Los informes médicos deben proceder de facultativos de MUFACE, o de la Seguridad Social, esto es, tienen que tener cierta garantía oficial.

En cuanto al cálculo de la pensión, se calcula de la misma manera que las ordinarias, pero con la importante particularidad de que se consideran como servicios efectivos no sólo los efectivamente prestados, sino también el período de tiempo que le resta al funcionario para alcanzar los 65 años de edad. Este período se considera prestado en el grupo funcional al que pertenece el funcionario en el momento de la jubilación.

Por lo tanto, tendría la misma ventaja que la jubilación LOGSE, así que la pensión a percibir sería similar, con la única diferencia de que no recibiría la gratificación extraordinaria en el caso de llevar más de los 28 años de servicio que se concede en esta modalidad.

3 ¿Tengo la obligación de acompañar a mis alumnos de excursión?

Según se establece en las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros de Primaria, las actividades complementarias y extraescolares tendrán carácter voluntario para alumnos y profes-

sores, no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro.

Por ello, no tiene obligación de participar en dichas actividades, pero deberá cumplir con su horario acudiendo normalmente al centro para ponerse a disposición del director.



El pasado 20 de febrero se celebró una mesa técnica sobre la negociación sindicatos-Consejería relativa a la Oferta de empleo público en Castilla-La Mancha para 2006.

Oferta de Empleo Público

E

Entre otros temas, en dicha reunión se trató la situación en Conservatorios. En primer lugar, la Consejería expuso su planteamiento respecto a un nuevo modelo a implantar, según el cual el grado elemental de Música en Conservatorios se incorporaría a las Escuelas Municipales de Música, sin que ello implicara una merma en las actuales plazas existentes, tanto en plantilla orgánica como de cupo. ¿Qué “jugada” pretende ahora la Administración? Desde ANPE instamos a la Consejería a que trate con sumo cuidado este tema. La calidad de la enseñanza en Conservatorios es evidente; por ello, siempre defendemos la mejora en sus condiciones de trabajo, el incremento de plantillas, así como el aumento del número de plazas a oposición.

En segundo lugar, la Administración procedió a estudiar el tema objeto de la mesa técnica, aclarando que la convocatoria de oposiciones verá la luz en la segunda quincena de marzo.

ANPE reclamó una oferta de empleo público amplia para todos los cuerpos y especialidades (Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores

Técnicos de F.P., Conservatorios y Escuelas Oficiales de Idiomas), haciendo hincapié en que dicha oferta vaya acompañada con el resto de comunidades autónomas, en especial las limítrofes, para que de este modo nuestros interinos no se vean perjudicados. Desde ANPE, defendemos, cosa que no hacen otros sindicatos (que van y vienen según les interesa), la consolidación del empleo para eliminar así la precariedad de éste.

A pesar de nuestras reivindicaciones, la Administración, por su parte, se mostró dispuesta a negociar solamente algunas especialidades de

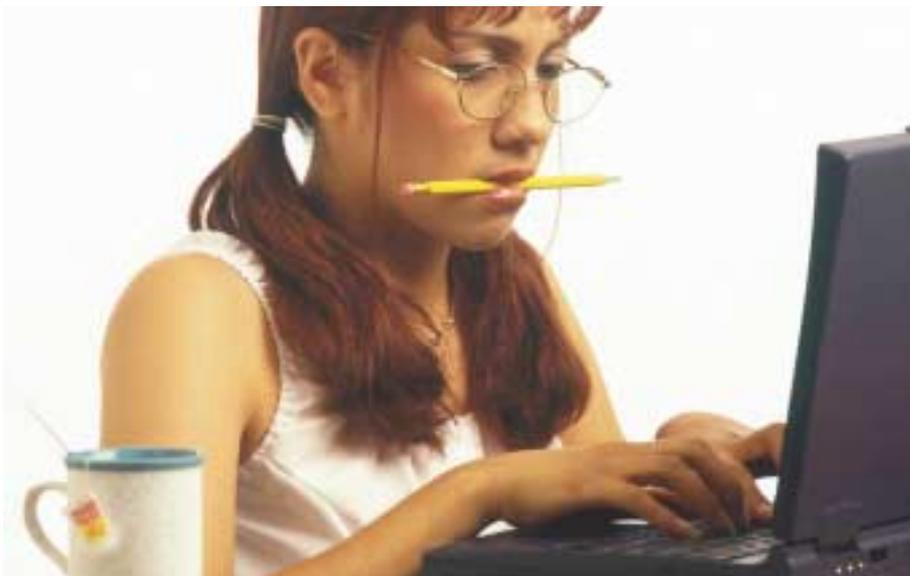
Formación Profesional de Secundaria, manteniéndose inflexible respecto al resto de cuerpos (Conservatorios, Escuelas de Arte y Escuelas Oficiales de Idiomas, debido al nuevo modelo a implantar) y a los Profesores Técnicos de F.P. (para garantizar, de ese modo, la convocatoria de algunas plazas con el nuevo sistema de acceso a la Función Pública Docente, contando con el beneplácito de “los de siempre”). ¿Cuánto tiempo más seguirán incentivando el empleo precario? Al final sólo conseguimos la oferta en algunas de las especialidades de Formación Profesional de

Recordamos nuestra reivindicación de revisar los complementos de todos los cargos unipersonales

Secundaria, las mayoritarias. En este sentido, aceptó incorporar nuevas especialidades (*Administración de Empresas, FOL, Informática, OGE, Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica e Informática*), pasando la oferta inicial de 4 a 7 especialidades, atendiendo así la petición que formulamos desde ANPE.

Gracias a ANPE, hemos logrado una oferta importante en un gran número de especialidades, insuficiente, sin embargo, para los cuerpos de F.P., E.O.I. y Conservatorios, donde en algunos casos ya hace años que no se convocan. Si las plazas existen, ¿qué interés puede haber en que no se consoliden? Seguimos teniendo determinados lastres, como tuvimos en la negociación de retribuciones, que impiden la mejora de las condiciones laborales de los docentes castellano-manchegos.

Asimismo, desde ANPE señalamos que, dado que existen especialidades en que las necesidades de docentes interinos son muy elevadas, la oferta de empleo público en estas especialidades debería ser más importante. Es el caso de *Matemáticas, Francés y Dibujo*. La Administración hizo oídos sordos a dicho planteamiento.



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plazas
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	86
DIBUJO	100
ECONOMÍA	21
EDUCACIÓN FÍSICA	70
FILOSOFÍA	35
FÍSICA Y QUÍMICA	35
FRANCÉS	60
GEOGRAFÍA E HISTORIA	150
GRIEGO	10
INGLÉS	165
LATÍN	10
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	170
MATEMÁTICAS	150
MÚSICA	120
PSICOLOGÍA	130
TECNOLOGÍA	97
TOTAL	1.409

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA - ESPECIALIDADES ESPECÍFICAS DE LA F. P.

Especialidad	Plazas
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	15
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	20
INFORMÁTICA	18
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	14
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	14
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	15
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	6
TOTAL	102

Por último, reiteramos que el proceso de oposición se produzca al unísono con otras comunidades autónomas, con el fin de favorecer a todos los aspirantes que concurran a dicho proceso.

Un año más, ANPE consigue una buena oferta y, por tanto, un paso más en la mejora de las condiciones laborales y económicas de los docentes. *



Jose María Mateos-Aparicio Naranjo
Vicepresidente de ANPE-Ciudad Real

Atajar las conductas de **victimización** entre escolares

La Consejería de Educación y Ciencia de Castilla la Mancha ha publicado un **“protocolo de actuación en caso de maltrato entre iguales”**; poco afortunado el nombre, ya que precisamente una de las características patognomónicas de la victimización es la desigualdad, el **desequilibrio de fuerzas** entre los alumnos implicados; el victimizador suele ser más fuerte y agresivo que su víctima, y cuando no lo es, se rodea de su “grupo” para producir dicha desigualdad a la hora de efectuar la intimidación.

horas de trabajo y dedicación a varios asesores, no es cuestión de que un humilde orientador, como soy yo, los ponga en entredicho; pero el documento es mejorable y susceptible de crítica. En primer lugar, podemos criticar -un tic de nuestra Administración- que se quiera llevar lo del pretendido lenguaje no sexista a la mala práctica. Los autores diferencian género en tutores/as, profesores/as, alumnos/as, orientador/a, inspector/a... y en cambio otras profesiones las dejan como masculinas (psicólogos, trabajadores sociales). No advierten faltas de concordancia de género entre sustantivo y adjetivo (hijo/a agredido). Ahora bien, no dejan de ser ñoñeces formales, que valdrían para realizar un comentario de texto. Si nos sumergimos en el contenido, el protocolo, a mi juicio, podría obtener la calificación de **“necesita mejorar”**, aunque para corroborar esta opinión debiéramos contrastarla con la de un “experto”, y

Como sabemos, el término de victimización

u otros próximos desde el punto de vista semántico, como “bullying”, se emplean para designar el comportamiento de un alumno o grupo de alumnos que se dedican a atormentar, hostigar, molestar a otros, de una manera repetida en el tiempo.

Bienvenida la preocupación de nuestra Consejería por este fenómeno, aunque por favor no nos la vendan como innovación, utilizando una buena puesta en escena como nos tienen acostumbrados, ya que debo recordar que este tipo de medidas se empezaron a tomar en Noruega hace 25 años, con campañas que pretendían dos objetivos básicos:

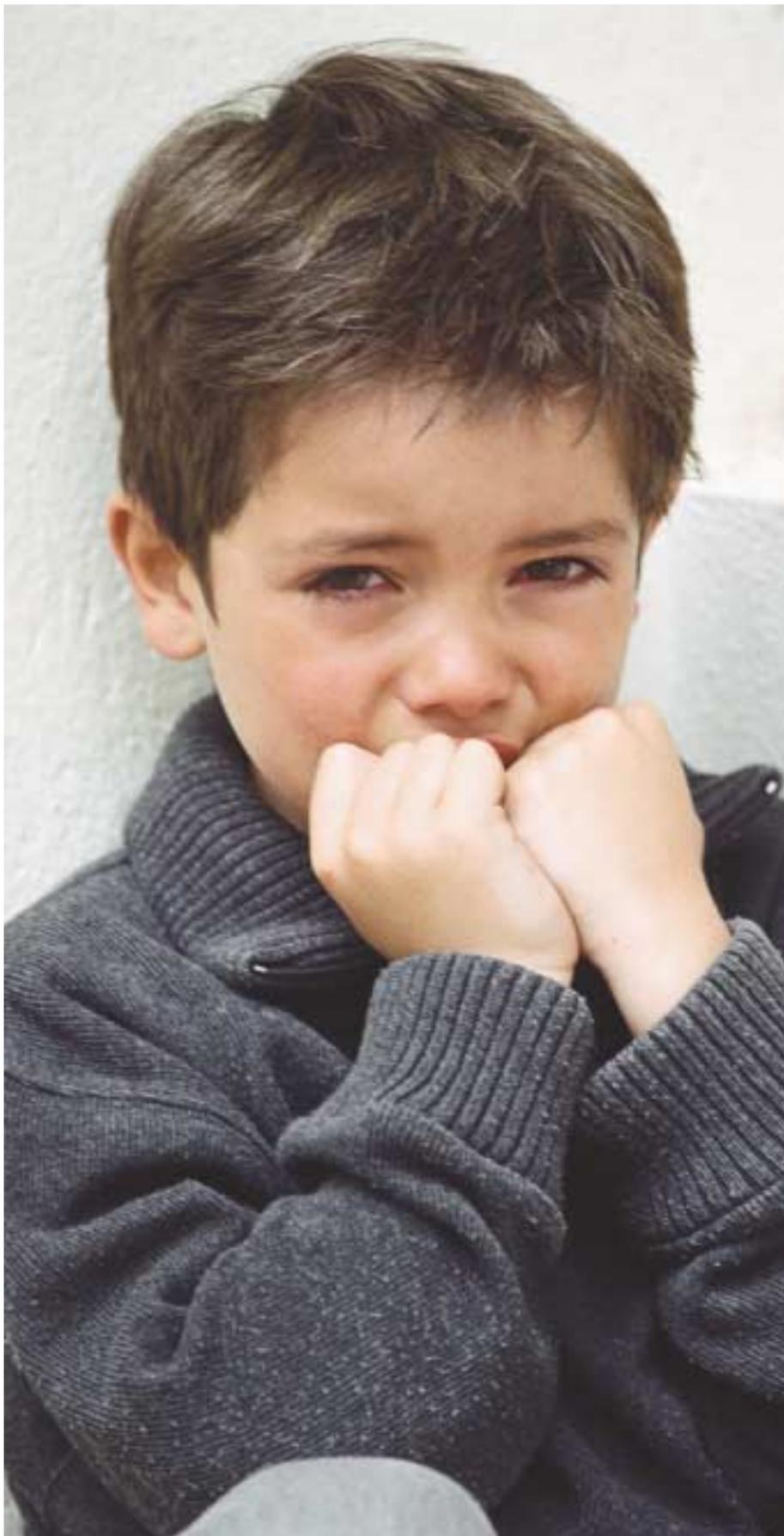
- Reducir o eliminar el acoso hacia escolares: ataques físicos o verbales, aislamiento social, burlas...
- Conseguir mejorar las relaciones entre los compañeros de los centros.

Los mismos objetivos que persigue alcanzar nuestra Consejería, un cuarto de siglo después. Desde ANPE

alabamos, aunque tardío, el esfuerzo de nuestros gobernantes en sumarse a la preocupación sobre este dramático problema educativo. Como ya cuentan con mucha gente para aplaudirles, voy a realizar, telegráficamente, por cuestión de espacio, una serie de precisiones que desde una óptica de evaluación formativa, buscando la mejora, podrían optimizar la mencionada resolución.

Este protocolo habrá llevado

“bullying” es el comportamiento de un alumno o grupo que se dedican a atormentar a otros de una manera reiterada



ahí el Servicio de Inspección de Ciudad Real nos podría dar pistas para encontrar uno capaz.

Considero muy restrictivo caracterizar el maltrato **sólo cuando hay intención** de hacer daño, físico o psicológico. Ello excluiría aquellos comportamientos de acoso en donde se provoca sistemáticamente daño físico y/o psicológico a otros escolares, pero que no se hacen con intención. Estos pensadores, los pondría yo a repasar algo de psicología evolutiva, los conceptos de moral heterónoma y autónoma, y que me dijeran si un niño o grupo de niños de 6-7 años que se mete con otro lo hace con intencionalidad de producir esos daños o no. Hasta niños mayores, en muchos casos, no lo hacen con intencionalidad de daño, entendiendo ésta como decisión libre y racional; sencillamente no reparan en las consecuencias de sus actos. En estos casos, siguiendo a la Consejería, tampoco aplicaríamos el protocolo, aunque sean comportamientos graves, como grabar el maltrato a un compañero y colgar el video en Internet.

Ideas peregrinas e imprecisas que encontramos:

- A la hora de hablar de medidas con las víctimas se propone la personalización de la enseñanza (¿no se hace esto de manera general?).
- Las medidas dirigidas a los “compañeros/as observadores” son, cuando menos, curiosas: programas de habilidades de comunicación, (tener tos y rascarse la cabeza) y habilidades de empatía, (debiera precisarse de empatía con la víctima, no con el victimizador).
- La del “círculo de amigos” tendrán que explicar en los centros a qué se refiere, y no digo nada de la medida de “u otros métodos análogos”; sugiero buscar referencias bibliográficas sobre el tema.

En resumen, que desde ANPE nos seguiremos preocupando de que en la Consejería hagáis las cosas bien y no “como sea”.



Tal y como se establece en el título X, capítulo I de la 20/1992 de RJASPAC, los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las administraciones públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

Responsabilidad patrimonial de la Administración (II)

Procedimiento de responsabilidad patrimonial

Se iniciarán de oficio o por reclamación de los interesados mediante el pertinente escrito de reclamación dirigido a la Administración responsable del daño causado.

Se resolverán, por el Ministro respectivo, o el Consejo de Ministros si una ley así lo dispone, o por los órganos correspondientes de las comunidades autónomas o de las entidades que integran la Administración local.

Para la determinación de la responsabilidad patrimonial se establecerá un procedimiento general con inclusión de un procedimiento abreviado para determinados supuestos.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone derecho a la indemnización, pero si la resolución o disposición impugnada lo fuese por razón de su fondo o forma, el derecho a reclamar prescribirá al año de haberse dictado la sentencia definitiva.

En todo caso, el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo. En caso de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

La resolución administrativa de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, cualquiera que fuese el tipo de relación, pública o privada, de que derive, pone fin a la vía administrativa.

Si no recae resolución expresa se podrá entender desestimada la solicitud de indemnización.

Procedimiento abreviado

Incoado el procedimiento general, cuando sea inequívoca la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público, así como la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, el órgano competente podrá acordar la sustanciación de un procedimiento abreviado, a fin de reconocer el derecho a la



indemnización en el plazo de 30 días.

Si no recae resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de indemnización, quedando expedida la vía jurisdiccional contencioso-administrativa para ejercerla.

Relación de causalidad

Obviamente debe existir una relación causa-efecto entre el servicio prestado por la Administración y el daño causado, que es la prueba fundamental y sin la cual no puede fructificar una reclamación de este tipo contra la Administración. Por ello, desde que ocurra el hecho causante deben de acopiarse cuantas pruebas estén al alcance del reclamante, tanto documentales como testificales, etc. •

Sobre la sentencia de **STE** en relación a los interinos

Establece el art. 43.2. párrafo segundo de la Ley 30/92 de RJPAC, en su redacción dada por la Ley 4/99, que cuando el recurso de alzada se haya interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá estimado si llegado el plazo de resolución el órgano administrativo competente no dictase resolución expresa sobre el mismo.

E

l punto 3 de dicho artículo establece que la estimación por silencio administrativo

tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizado del procedimiento.

El punto 4. a) del mismo artículo remacha que en los casos de estimación por silencio administrativo la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.

Habida cuenta de lo expuesto anteriormente, lo que se ha efectuado por parte de STE ha sido la formulación de una petición realizada por un interino que no había cumplido los cinco meses y medio de trabajo, y no tenía derecho a la **prórroga del contrato durante los meses de julio y agosto** según el Pacto de 1994 del MEC y ANPE, que se le prorrogase su contrato por la parte proporcional de dicho período, según el tiempo que el mismo hubiera trabajado.

La Administración Educativa de Castilla-La Mancha, siguiendo con su forma habitual de actuar, no contestó a dicha petición, por lo que se formuló en tiempo y forma debidos

un recurso de alzada, el cual tampoco se resolvió en plazo y que, por tanto, tal y como ha quedado expuesto por aplicación de la ley, se entiende estimada dicha petición.

Cuando la Junta de Comunidades ha pretendido resolver el recurso de alzada anulando la petición, lo ha efectuado fuera de los términos establecidos por la ley para denegarlo, y, por ello, ha sido llevada ante la jurisdicción contencioso-administrativa que ha establecido en primera instancia según los preceptos enunciados anteriormente que la petición formulada ha de entenderse estimada por silencio administrativo.

La cuestión de si tal sentencia va a afectar al Pacto del 94, entiendo que no debe hacerlo, por cuanto que dicha sentencia está basada en la forma, y no ha llegado a entrar en el fondo del asunto, y no ha sentenciado si ello debe ser así o debe ser de otra manera, y por tanto no afecta al

contenido de tal pacto, excepto que la Administración condenada quiera denunciar tal pacto.

Ahora bien, considero que la única que ha dado lugar a que se llegue a estos extremos es la mala actuación administrativa de la Consejería de Educación, aunque en la actualidad aún tiene medios jurídicos a su alcance para intentar que la jurisdicción contencioso-administrativa entre a conocer el fondo del asunto y determine si a los interinos que no han trabajado los cinco meses y medio les es aplicable tal prórroga de contrato por aplicación del pacto o no les es aplicable.

Considero que nadie debe rasgarse las vestiduras ni a favor de la tesis de aplicación del pacto a tales interinos, ni en contra de la misma, pues la sentencia indicada no ha establecido jurisprudencia al respecto, ya que reitero que sus pronunciamientos no afectan a dicha aplicación.

La sentencia indicada no ha establecido jurisprudencia al respecto

9 de febrero Centros Educativos

Orden de 30-01-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece la Red de Centros de Educación de Personas Adultas de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 29 de 09-02-2006. Pág. 2663

10 de febrero Educación

Resolución de 02-02-2006, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre evaluación y titulación de Educación Secundaria para personas adultas, en las modalidades de presencial y a distancia.

D.O.C.M. nº 30 de 10-02-2006. Pág.2830

15 de febrero Personal Docente

Resolución de 06-02-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la Convocatoria para el año 2006 de la Jubilación Anticipada Voluntaria contemplada en la Disposición Transitoria Novena de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación general del Sistema Educativo.

D.O.C.M. nº 34 de 15-02-2006. Pág.3217

25 de febrero Centros

Orden de 31-01-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publican las plantillas orgánicas de los Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas dependientes de la misma.

D.O.C.M. nº 43 de 25-02-2006. Pág. 4539

Orden de 31-01-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se publica la plantilla de Maestros en Institutos y Secciones de Educación Secundaria.

D.O.C.M. nº 43 de 25-02-2006. Pág. 4562

Orden de 31-01-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica la plantilla orgánica de los centros docentes dependientes de la misma, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

D.O.C.M. nº 430 de 25-02-2006. Pág. 4586

23 de febrero Personal Docente

Resolución de 14-02-2006, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se hacen públicos los ámbitos, dimensiones e indicadores, y se establece el procedimiento para la evaluación de los docentes.

D.O.C.M. nº 41 de 23-02-2006. Pág. 4325



Villancico que dicen de la evaluación censal

Si fuiste "actitudinal" y eres "colaborativo", haz evaluación censal.

Las palabras que me dan "a nivel de" aprendizaje, son joyas para el lenguaje con porte de "gentleman". En pedagógico plan que se precie de actual, habrá evaluación censal.

González



(“Pique sin odio”,
Lope de Vega, *Arte nuevo...*, v. 345)

Los habladores

Dice el Diccionario de la Real Academia que *cantinflar* significa hablar de forma disparatada e incongruente y sin decir nada; y luego añade una segunda acepción: actuar de la misma manera. El verbo viene de *Cantinflas*, que en México se ha convertido en nombre común -cantinflas- para referirse a la persona que habla o actúa como el célebre actor. También existe el término *cantinflada*, que es el dicho o acción propios de quien habla o actúa como *Cantinflas*, actor mexicano.

No me pidáis que os explique concepto tan neto y claro, que hay que pasar por el aro o te dan un espolique. Porque no se venga a pique tanta ciencia celestial, *haz evaluación censal*.

Aplica con alegría esta justa evaluación en la nueva Educación para la ciudadanía. No muestres alevosía, que el alevoso está mal *en la evaluación censal*.

Cabo. Ni gibelinos ni güelfos vengan con su cencerrada a esta ley tan aireada, porque la hicieron los elfos. Pasa las notas al Delphos, que délfica y abismal *es la evaluación censal*.

Es curioso cómo estas palabras no sólo se refieren a hablar, sino también a actuar. Y es que siempre ha habido muchos habladores que hablan por no estar callados y hacen muchos disparates, no sólo de lengua, sino de obras. *Los habladores* se tituló un antiguo entremés, atribuido a Cervantes, que apareció en las comedias de Lope de Vega, pero que este negó que fuera suyo, por lo que se le atribuyó al autor del *Quijote*. En la obrita, un marido contrata a un hablador para que castigue a su esposa, que es una gran charlatana. Roldán, el hablador, cantinfla ante la esposa de esta guisa: «Una criada, que se llama en Valencia *fadrina*, en Italia, *mascara*, en Francia, *gaspirria*, en Alemania, *filimoquia*, en la corte *sirivienta*, en Vizcaya *moscorra*, y entre pícaros *daiifa*. Venga la comida alegremente; que quiero que vuestras mercedes me vean comer al uso de la Gran Bretaña». Doña Beatriz, la esposa, siente el castigo y exclama: «Aquí no hay que hacer, sino perder el juicio, marido; que reviento por hablar».

Entre Roldanes y Beatrices ha caminado la educación durante las últimas décadas. Si doña Beatriz hablaba por los codos, Roldán ha venido a castigarla con su misma doctrina: la cantinflada. Si cantinflera fue doña Beatriz, cantinflero también es Roldán. La esposa se arrobaba con capacidades cognoscitivas, capacidades de relaciones interpersonales o capacidades de inserción social, por no decir aquello de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, que fue el santo y

seña de una renovación pedagógica huera e insípida, donde había mucho “a nivel de”, “enseñanza-aprendizaje” y “apropiación de conceptos y técnicas”, amén de “adaptaciones y proyectos curriculares”. O sea, planteamientos didácticos a la manera de doña Beatriz, que proponía a su criada este axioma logsiano: «Pícaro, el número de doscientos es número mayor; debajo del cual se pueden entender doscientos mil, añadiéndole ceros; los ceros no tienen valor por sí mismos».

Y ahora el marido, que está harto de oír tantos disparates, contrata a Roldán, que viene cargado de evaluaciones censales, de procesos de integración de las nuevas tecnologías, de trabajo de manera colaborativa, de cuentas de correo electrónico corporativas, de acis y de Delphos y de la nueva estrella del firmamento pedagógico: “la Educación para la ciudadanía, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombre y mujeres”. O sea, el nuevo axioma de Roldán: «¿Hablar dijo usted? Y dijo muy bien: hablando se entienden los conceptos; estos se forman en el entendimiento; quien no entiende no siente; quien no siente, no vive; el que no vive es muerto; un muerto echarle en un huerto». ¡Clarísimo! A todas estas cantinfladas les vienen como anillo al dedo los versos del escribano del entremés:

Después de muerto, sé yo que ha de ponerse en lugar de epitafio: “Aquí murió quien muerto no ha de callar tanto como vivo habló”.



[confidencial]

Juan Carlos Illescas Díaz
Presidente de ANPE-CLM

Culpabilizar a las víctimas

En estos días, donde tan frecuente es encontrar noticias en los medios de comunicación sobre la denominada violencia de género, y cuando se legisla en todos los ámbitos para tratar de atajar esa herida por la cual se desangra diariamente la sociedad en que vivimos, es preciso destacar la violencia a la cual estamos sometidos en muchas ocasiones los docentes en el desempeño de nuestras funciones, sin que la misma esté teniendo el mismo eco en la sociedad.

Son muchos los profesores y maestros que están sufriendo en sus propias carnes los constantes insultos de los alumnos, e incluso la violencia física sobre sus personas y sobre sus bienes, sin que la Administración Educativa atine a poner cerco a tales actos. Así, el profesor ha de ponerlo en conocimiento del responsable del centro o, en su caso, ante el Juzgado pertinente.

De una u otra manera, el profesor ha de probar unos hechos que en la mayoría de las ocasiones ocurren cuando se encuentra sólo frente a su agresor o cuando esté en compañía de sus cómplices. Y si en la vida judicial existen delitos en los cuales la declaración del imputado es suficiente prueba de cargo para la condena del agresor, no ocurre lo mismo en estos casos, en los cuales la Administración Educativa lo primero que hace es poner en tela de juicio la capacidad profesional del docente que denuncia tales hechos, y ello por el consabido tema de que los alumnos son jóvenes y su bondad se presume; de ahí la falta de denuncia de muchos de los actos contra los docentes.

Pero si lo anterior no fuera poco, cuando el profesor denuncia los hechos ante el Juzgado, ha de sufrir las presiones de unos padres y de una comunidad educativa que pretende que se retire dicha denuncia, y que en muchos casos son veladas las amenazas que ha de soportar el profesor “que se atenga a las consecuencias” a partir de tales hechos, lo que significa que el profesor siempre está condenado tanto por la Administración de la que forma parte como por la comunidad educativa.

Vivimos en una época en la cual se justifica la violencia contra los docentes con el consabido “algo habrá hecho”, y sin ni siquiera pensar que estamos haciéndonos cómplices de la violencia y de unos jóvenes a los cuales no se les ayuda con la protección y sí con la corrección de sus actos. No se puede alentar a aquéllos que hacen de la violencia un juego, ni con los que justifican tales hechos con base en su corta edad. Por el contrario, es un mal social al cual debemos combatir con todas las armas a nuestro alcance; lo contrario es introducirnos en un tortuoso camino sin final. Por ello, es absolutamente necesario devolver cuanto antes al profesor la autoridad y respeto que se merece su persona y la función social que desempeña legislando cuanto sea preciso, y cambiando la actitud de la Administración Educativa en el mismo sentido.*

Vivimos en una época en la cual se justifica la violencia contra los docentes con el consabido “algo habrá hecho”





El progreso no es una ilusión.

De repente, algo sacude nuestras certezas cotidianas. De pronto, nuestro cerebro se debate entre creer lo que está viendo, o aceptar lo que le dicta la razón. Así es el progreso. Así es el nuevo Audi A6. Un automóvil que conjuga a la perfección exclusividad, deportividad e innovación. Revolucionarios motores de hasta 335 CV combinados con la exclusiva tracción integral quattro®. Avances como la suspensión neumática adaptativa, el sistema dynamic adaptive light y el novedoso Multi Media Interface. En el mundo del automóvil hoy se han desafiado muchas reglas. Quienes conducen el nuevo Audi A6, no tienen ninguna duda.

Nuevo Audi A6. Nuevas perspectivas.



Tresa Automoción, S.A.
Segadores, 24 - Pol. La Estrella
Tel. 926 27 21 64
13170 Miguelturra

208 Barcelona

ASIGNATURA PENDIENTE...



DEFENSOR DEL DOCENTE

www.defensordeldocente.com

TEL.: 679 46 11 55

ANPE CASTILLA-LA MANCHA